



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA**

TESIS

**CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA
ODONTOLÓGICA EN ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, 2022.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CIRUJANO
DENTISTA**

Autor(es):

Bach. Diaz Diaz Juan Fernando

<https://orcid.org/0000-0001-9484-6063>

Bach. Flores Rojas Leslie Anghy Claver

<https://orcid.org/0000-0002-0508-9791>

Asesor:

Dra. CD. La Serna Solari Paola Beatriz

<https://orcid.org/0000-0002-4073-7387>

Línea de investigación:

Ciencias de la vida y cuidado de la salud Humana

Pimentel – Perú

2021

APROBACIÓN DEL JURADO

MG. CD. ESPINOZA PLAZA JOSE JOSE
Presidente Del Jurado De Tesis

MG. CD. LAVADO LA TORRE MILAGROS
Secretario del Jurado de Tesis

DRA. CD. LA SERNA SOLARI PAOLA BEATRIZ
Vocal del Jurado de Tesis



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien(es) suscribe(n) la **DECLARACIÓN JURADA**, soy(somos) **DIAZ DIAZ JUAN FERNANDO** con **DNI 71054011**, **FLORES ROJAS LESLIEE ANGHY CLAVER** con **DNI 70041942**, **egresado (s)** del Programa de Estudios de **ESTOMATOLOGIA** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

“CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA ODONTOLÓGICA EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, 2022.”

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

DIAZ DIAZ JUAN FERNANDO	71054011	
FLORES ROJAS LESLIEE ANGHY CLAVER	70041942	

Pimentel, 24 de enero de 2023

DEDICATORIA

Dedicamos nuestra investigación a nuestros padres, quienes nos apoyan incondicionalmente todos los días, infundiéndonos valores, empujándonos constantemente para lograr nuestras metas y brindándonos la oportunidad de convertirnos en profesionales.

A nuestra familia por demostrarnos su amor y cariño cada día, ellos son los que siempre están en los momentos importantes y de una u otra forma nos apoyan para adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestra asesora, Dra. Paola Beatriz La Serna Solari, por brindarnos la oportunidad de solidificar nuestro conocimiento a través de investigaciones e indagaciones que nos han hecho crecer como profesionales competitivos.

A los estudiantes de nuestra universidad, quienes cooperaron para realizar y desarrollar los resultados de informe de tesis.

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022. Los materiales y métodos de este estudio fueron transversal se realizó entre estudiantes de odontología que actualmente estaban inscritos en los ciclos académico VII, VIII, IX y X. Se utilizó un cuestionario previamente probado para recopilar datos. Para este estudio se utilizó un cuestionario estructurado que consta de 12 preguntas. Los resultados fue que participaron en este estudio un total de 160 estudiantes obteniendo un conocimiento de nivel regular con un 49.2%; seguido de un nivel deficiente con 39.8%, y según dimensiones fue mayor para conceptos generales con un 20%. Además, fue mayor para el sexo femenino con 50.8%, para el séptimo ciclo con 19% y según edad fue mayor para los de 25 a 40 años. La conclusión fue que el estudio indica claramente la necesidad de la enseñanza de la ética en la escuela de odontología. Nuestros hallazgos proporcionan evidencia sólida de un nivel regular por ello, es necesario las principales iniciativas educativas relacionadas con la educación en ética en el plan de estudios de odontología.

Palabras clave: Ética odontológica, conocimiento, estudiantes (DeCS)

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the level of Knowledge of the code of dental ethics in students of the Lord of Sipán University, 2022. The materials and methods of this study were cross-sectional, it was carried out among dental students who were currently enrolled in the academic cycles VII, VIII, IX and X. A previously tested questionnaire was used to collect data. For this study, a structured questionnaire consisting of 12 questions was used. The results were that a total of 160 students participated in this study, obtaining regular level knowledge with 49.2%; followed by a poor level with 39.8%, and according to dimensions it was higher for general concepts with 20%. In addition, it was higher for the female sex with 50.8%, for the seventh cycle with 19% and according to age it was higher for those between 25 and 40 years old. The conclusion was that the study clearly indicates the need for ethics teaching in dental school. Our findings provide solid evidence of a regular level for this, it is necessary the main educational initiatives related to ethics education in the dental curriculum.

Keywords: Dental ethics, knowledge, students (DeCS)

INDICE

APROBACIÓN DEL JURADO	ii
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE	viii
I INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática.	9
1.2. Antecedentes de estudio	10
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	13
1.3.1. Conocimiento del código de ética.....	13
1.3.2. Código de Deontología y aspectos legales	17
1.4. Formulación del problema	21
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	21
1.6. Hipótesis.....	21
1.7. Objetivos	22
1.7.1. Objetivo general:.....	22
1.7.2. Objetivos Específicos:.....	22
II MATERIALES Y METODOS	22
2.1 Tipo y Diseño de Investigación:.....	22
2.2 Variables, Operacionalización:	23
2.3 Población y muestra	26
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	28
2.5 Procedimientos de análisis de datos.....	28
2.6 Criterios éticos.....	29
2.7 Criterios de Rigor científico.	29
III RESULTADOS	30
IV DISCUSIONES	35
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
5.1 Conclusiones.....	38
5.2 Recomendaciones	39
VI REFERENCIAS	40
VII ANEXOS	44

I INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

La profesión odontológica ocupa hoy en día una posición realmente especial de confianza dentro de la sociedad. Por ello, a nivel mundial, la sociedad otorga a la profesión ciertos privilegios que no están disponibles para los miembros del público en general.¹ En la cual, la profesión se responsabiliza con la sociedad a que sus profesionales se adhieran a altos estándares éticos de conducta. Por eso brindar atención médica de manera ética es un imperativo profesional que requiere conocimientos y habilidades analíticas. Al igual que otras habilidades clínicas, el análisis ético clínico se aprende durante la escuela profesional y luego se perfecciona a través de la práctica.²

En el contexto del creciente interés por la regulación de la conducta profesional, involucrando a un número creciente de categorías profesionales³, la medicina es la profesión en la que la codificación ética se remonta y es más intensa. La codificación de la ética médica presenta aspectos de especial trascendencia, debido a los principios morales y derechos fundamentales involucrados, y al efecto potencialmente perjudicial que la actividad médica profesional puede tener sobre los valores y la libertad garantizados constitucionalmente de los pacientes.⁴ En efecto, si bien el Código de ética y Deontología (CED) se creó originalmente con el objetivo primordial de regular la conducta intra profesional y promover los intereses de la categoría médica odontológico, hoy en día se centra en gran medida en la relación con los pacientes, a la luz de los aspectos culturales y evolución moral de la sociedad y de las implicaciones éticamente sensibles del progreso biomédico y biotecnológico.

Por ello, la evidencia sugiere que la educación ética en las escuelas de odontología mantenga un enfoque deontológico de la ética del cuidado de la salud oral. La Asociación Dental Americana (ADA) usa los cuatro principios del de Ética y Código de Conducta Profesional, aunque agrega un quinto principio, indicando que los estudiantes tienen solo el 40% de conocimientos sobre dichos principios éticos. En su estudio Crutchfield P, et al¹ examinaron la educación ética en las escuelas de odontología indicaron que todas las escuelas de

odontología encuestadas enseñaron los Principios de Ética y el Código de Conducta Profesional, pero que no está fuertemente influenciados los estudiantes con la deontología.

A nivel nacional el colegio odontológico del Perú indica que solo el 65% utilizó la ética dental en la consulta, y que utiliza un enfoque deontológico al fundamentar la discusión de la ética dental con los principios y aboga por una jerarquía de valores que se deriva del principialismo. Además, Monga B⁷ refiere que el nivel de conocimiento del Código de Ética es regular con un 47% en estudiantes, y el 24% utilizó la prueba de juicio y razonamiento ético dental, que tienen la deontología como base ética para evaluar la competencia.

Por lo tanto, es imprescindible que la educación ética en las escuelas de odontología puede ser más matizada y combinada de lo que se describe, ya que la deontología sigue siendo un componente principal de la educación y capacitación en ética dental. Por lo tanto, el propósito del presente estudio fue determinar el nivel de conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2021.

1.2. Antecedentes de estudio

Internacionales

Kaur N, et al⁴ (2021) India. El estudio evaluó el conocimiento del código de ética dentista entre los estudiantes de odontología en la ciudad de Mathura. Se realizó una encuesta transversal basada en un cuestionario, entre 252 estudiantes. Al evaluar los conocimientos sobre el código deontológico del dentista, se encontró que alrededor de 206 (81,7%) y 144 (57,1%) participantes tenían conocimiento de que en el año se promulgó la Ley de dentistas de 1948 y la reglamentación de los dentistas (Código de ética), Consejo Dental de la India, respectivamente. Pocos participantes, es decir, 72 (28,6%) sabían que rechazar el tratamiento de pacientes VIH positivos no era ético para el cirujano dentista. Sin embargo, 116 (46%) participantes sabían que el suministro o la venta de medicamentos en la clínica dental estaba poco ético. El presente estudio concluyó que los participantes tenían escaso o deficiente conocimiento sobre Reglamento de dentistas (Código de Ética).

Sardar, Khurram⁵ (2020) Pakistán. Este estudio realizó un cuestionario sobre un total de 300 alumnos de 3er año, último año y graduados en odontología teniendo como resultados que la tasa de respuesta en este estudio fue del 95%, además estudio fue femenino dominante (n = 179) (62,8%). Los resultados revelaron que había un regular conocimiento sobre ética en la muestra, y que además se necesitaban incentivos para mejorar la situación y con mayor porcentaje para las féminas. Por tanto, se evidencio como conclusión que es necesario invertir más a favor de nuestros estudiantes de Odontología en la enseñanza de la Ética Dental en las instituciones, ya que los estudiantes han demostrado una buena actitud hacia su profesión y la odontología ética.

Delgado-Alemanly R, et al³ (2020) España. En su estudio cualitativo indico que los conocimientos en los estudiantes fue regular refiriendo que las universidades públicas y privadas cuentan con códigos deontológicos y si el hecho de contar con estos códigos implica un mayor compromiso con la inclusión de valores éticos en sus programas de formación. Para ello, se analizan las universidades públicas españolas y se presentan los resultados, que están agrupados por áreas de conocimiento. Los resultados obtenidos proporcionan una visión útil para los administradores universitarios preocupados por el efecto sobre los estudiantes y la implementación de políticas ética.

Mayol I, et al² (2020) España. Este enfoque nos permite observar la relación entre la reflexión moral de los estudiantes y su traducción en términos académicos aislados. Los resultados incluyen las reflexiones y decisiones de los estudiantes de primer año de Odontología durante tres años (260 estudiantes) sobre casos prácticos con un componente ético, es decir, un error profesional encubierto por miedo a represalias, un enfrentamiento profesional por mala praxis y una propuesta de negocio ilícito para razones económicas. Los resultados se compararon con las puntuaciones obtenidas en una prueba de 100 verdadero / falso preguntas sobre los principales aspectos morales que rodean a la profesión odontológica. Esta combinación de la evaluación permitió evaluar la efectividad de los métodos pedagógicos utilizados, indicando regular a mala para los estudiantes y con mayor porcentaje para las mujeres.

Crutchfield P, et al¹ (2016) EE. UU. Se invitó a los estudiantes de primer año de una escuela a participar en una encuesta electrónica que incluía ocho

viñetas que presentaban conflictos éticos comunes al entorno de atención médica. Se utilizó la Escala de Ética Multidimensional para evaluar los juicios éticos de los estudiantes sobre estos conflictos. Se analizaron nueve de los trece ítems porque representan las teorías éticas dominantes, incluida la deontología. Ciento dieciséis estudiantes de odontología completaron con éxito la encuesta. De los ítems analizados, los asociados con la deontología tenían asociaciones comparativamente débiles con si los estudiantes juzgaban que la acción era ética y si los estudiantes consideraban que ellos mismos podían realizar la acción. Estos resultados sugieren que la adherencia a deberes o principios tiene una asociación más débil con los juicios éticos y el comportamiento de los estudiantes en comparación con el cuidado, que resultó ser más influyente en sus juicios y comportamiento éticos.

Nacionales

Serna A.⁷ (2021) Huánuco. En su investigación descriptiva simple, observacional, prospectivo y transversal. Se tomó como muestra 31 alumnos de internado odontológico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco 2021. Obteniendo un porcentaje promedio de 64.5% de internos de la carrera profesional de odontología, tuvieron un nivel de conocimiento bueno sobre el código de ética y deontología del colegio odontológico del Perú.

Eulogio D⁶ (2018) Lima. El objetivo de esta tesis fue determinar el nivel de conocimiento del código deontológico de la Facultad de Odontología del Perú en los estudiantes de posgrado de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en 2017, la muestra no fue probabilística por conveniencia que corresponde a 45 estudiantes de posgrado que cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión, el instrumento consta de un cuestionario de 20 preguntas de opción múltiple, se concluye que en mayoría presentaron un nivel de conocimiento Bueno

Monge V.⁵ (2016) Lima. El estudio tuvo una muestra 175 estudiantes de posgrado de ambos sexos, de corte transversal y descriptivo los cuales desarrollaron un cuestionario. Los resultados fueron que el nivel de conocimiento del Código de Ética fue regular en un 47%; con respecto a la dimensión el conocimiento sobre la expedición de certificados, odontogramas e historias

clínicas, se obtuvieron que el 50% de respuestas correctas en estudiantes de género femenino, 72.6% en los egresados de hasta 10 años, 14.3% en los participantes de la especialidad de Ortodoncia, y un 49.1% en los egresados de universidades públicas. Conclusión fue que la mayoría de estudiantes presentan un nivel de conocimiento regular del código de ética. Lo que se indica que se debe incentivar el estudio del Código de Ética y que se debe realizar investigaciones similares, en diversas instituciones académicas formadoras de cirujanos dentistas.

Regionales

Alvarado R.¹⁰ (2019) Chiclayo. Estudio fue No Experimental Cuantitativo Descriptivo. Con una muestra de 82 participantes. Los resultados fueron un nivel mayor de conocimiento general de Bioética alto con un 96.34%; con respecto al principio de justicia se obtuvo fue un 97.56%, con respecto a beneficencia fue 86.58% y en no maleficencia un 76.83%. Se concluye que los estudiantes de segunda especialidad desempeñarán su labor en el campo profesional de manera satisfactoria además con una buena iniciativa se puede fomentar al estudio de la Bioética y realizar diferentes investigaciones análogas a la presente investigación.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Conocimiento del código de ética

Aprendizaje respecto a la ética deontológica, en la cual van a establecer las reglas básicas para la toma de decisiones de las personas que pertenecen a un grupo.⁵ Es una forma de conocer la autorregulación, la expectativa que comprenda y acepte acatar el código de ética como condición para pertenecer a una profesión o comunidad de práctica.⁶

Definición del código de ética

Es un acto que se considera moralmente bueno por alguna característica del acto propio, no porque el producto de esa acción sea bueno. La ética deontológica sostiene que al menos algunos comportamientos son moralmente imperativos independientemente de sus consecuencias para el bienestar humano.^{5,6} Las expresiones descriptivas de esa ética son "Deber por el deber por causa del deber", "La virtud es su propia recompensa" y "Hágase justicia, aunque se caigan los cielos".^{5,7}

Mecanismo de código de ética

A través de una compleja interacción de eventos sociales, económicos, legales y políticos, la expectativa del público sobre los profesionales ha cambiado.⁸ La confianza, el respeto y el privilegio de los que gozan durante mucho tiempo los que gozan de un estatus profesional, aunque todavía están presentes, se han visto erosionados. El público exige cada vez más igualdad y responsabilidad de los grupos profesionales y sus miembros. La teoría del contrato social, aplicada a las profesiones de la salud, hace referencia al sistema de promesas y obligaciones tácitas que existen, tanto en forma escrita como no escrita, entre la sociedad y los grupos profesionales. La naturaleza escrita y no escrita del contrato social se ilustra examinando la naturaleza de sus diferentes facetas. La obligación de los profesionales de participar en la autorregulación se ha definido más claramente a través de estatutos y precedentes en los tribunales, mientras que la obligación de los profesionales de la salud de brindar atención de una manera que borre su propio interés todavía se encarna más como una expectativa social y profesional.^{7,8} El contrato social entre los profesionales y la sociedad otorga privilegios sobre la premisa de que las profesiones mejorarán el bienestar social y se comportarán de manera coherente con las expectativas clave, la expectativa más importante que deben cumplir los profesionales de la salud es asegurarse de que se borre el interés propio al anteponer los intereses de los pacientes.⁹ La comercialización de la asistencia sanitaria, especialmente la odontología, ha contribuido en gran medida a la tensión entre el interés propio y las obligaciones éticas.^{9,10} El contrato social en odontología se ha debatido intensamente en cuanto a si los tratamientos impulsados por la estética se

encuentran dentro del propósito profesional y, por lo tanto, del contrato social de la odontología. Se sugiere que la naturaleza del contrato social en odontología se está desarrollando, con varios teóricos argumentando que el contrato social en odontología está en riesgo debido a problemas relacionados con la falta de compromiso con la autorregulación, la comercialización de la atención y la inequidad en el acceso a servicios dentales.^{11,12} Por lo tanto, nunca ha sido más importante que el código de ética de una asociación profesional dental refleje su posición como comunidad moral, reflejando que el servicio al público es el propósito principal para la continuación de la profesión como un grupo privilegiado de profesionales capacitados.¹³

En un grupo de profesionales, la próxima generación no se produce biológicamente, sino social y culturalmente. La comunidad moral formada por una organización profesional debe garantizar que la cultura y el entorno social sean capaces de fomentar el desarrollo de los miembros profesionales nativos para que puedan cumplir con las expectativas clave del contrato social. Pellegrino y Relman reconocieron la importancia de las asociaciones profesionales que actúan como comunidades morales; “Las asociaciones profesionales existen para proclamar, proteger, perfeccionar, enseñar y hacer cumplir ese comportamiento. Sin ese compromiso, fácilmente degeneran en asociaciones comerciales, grupos de presión o sindicatos egoístas.”^{12,13} Ellos sugirieron que muchas asociaciones profesionales dentro de la medicina ya han comenzado a actuar como cuerpos corporativos que actúan con los intereses de los miembros como consideración primordial. Pellegrino describió las asociaciones profesionales como comunidades morales, responsables de apoyar a la profesión médica contra las presiones comerciales que transforman la atención médica en un mercado. Esta visión de las comunidades profesionales es la declaración de ideales de Pellegrino. Las profesiones sanitarias siempre han estado impulsadas, en parte, por el interés propio y esto se refleja con frecuencia en los códigos de ética y conducta.¹³ En el ejemplo histórico proporcionado por el código inaugural de la Asociación Médica Estadounidense publicado en 1847, el código aparece como un documento diseñado para proteger el monopolio de la profesión médica, mediante la prevención de conductas como la provisión de tratamientos con descuento o pro bono y la

prohibición de publicidad.^{13,14}El equivalente posterior elaborado por la Asociación Dental Americana en 1866 defendía ideales similares, siendo la conducta profesional sinónimo de conducta caballerosa.¹⁵

Es un requisito tradicional que las profesiones tengan códigos de ética o conducta. La nomenclatura de estos normalmente refleja cómo cada profesión podría optar por utilizar un código. Frankel describe tres tipos de código; aspiracional, educativo y regulatorio.¹⁵ En Nueva Gales del Sur, Australia, la conducta, el desempeño y el estándar de salud de la profesión dental están dictados por el Código de Conducta que ha sido desarrollado en colaboración por varias de las Juntas Nacionales, incluida la Junta Dental de Australia.¹⁶ Este código es prescriptivo y establece expectativas relacionadas con la salud, la conducta y el desempeño. El Código de Conducta se utiliza con frecuencia para determinar si los profesionales han violado los estándares aceptados de conducta profesional y, por lo tanto, entra en la categoría de código regulatorio. Cuando una asociación profesional tiene un código de ética que existe junto con un código de conducta regulatorio, la asociación debe considerar que su código de ética tiene un propósito diferente.¹⁷

Un código de aspiraciones es una declaración de comportamiento ideal que los profesionales deben tratar de demostrar públicamente. Un código también puede ser educativo, donde los comentarios y la elaboración ayudan a los profesionales a comprender cómo el código podría ayudarlos a navegar por los desafíos éticos asociados con la profesión. Otros comentaristas han señalado que producir un código que cumpla con este propósito es un desafío; los códigos pueden ser criticados por ser demasiado vagos para ser aplicables y ser útiles para guiar a los profesionales en situaciones de la vida real.¹⁸

En abril de 2018, la sucursal de NSW de la Asociación Dental Australiana (ADA NSW) publicó un Código de Ética actualizado.¹⁹ Con ello concluyó un proceso de revisión interna en el que se actualizó la versión anterior del código. La revisión interna implicó consultas dentro de la ADA NSW; no hubo participación pública o externa (no profesional) en la revisión del Código de Ética. La ADA NSW es una rama estatal de la Asociación Dental Australiana, que es el organismo profesional más importante en odontología en Australia¹⁹.

En un informe de 4595 miembros, la sucursal de NSW es la más grande de Australia. La sociedad depende de las habilidades de la profesión para el alivio del dolor y el sufrimiento, así como para una mejora estética razonable, la expectativa es que las habilidades prácticas se proporcionarán de manera altruista, con competencia y confianza en que la profesión se involucrará en la autorregulación.^{18,19} A cambio, la sociedad otorga a la profesión odontológica un estatus social más elevado, el reconocimiento de un monopolio profesional, prestigio profesional y una remuneración adecuada. Los principios del contrato social también exigen que la profesión odontológica, incluidas las asociaciones de profesionales de la odontología, actúe contra las influencias comerciales que no promuevan los intereses de los pacientes y aborden el acceso desigual a los servicios de salud bucodental para los grupos vulnerables de la sociedad.²⁰

1.3.2. Código de Deontología y aspectos legales

Es particularmente significativo que la ley peruana no obligue expresamente a los Colegios odontológico a redactar un código deontológico, y mucho menos a disciplinar este instrumento, que, aunque en formas distintas a las actuales tiene orígenes muy antiguos; ni asigna al código el valor de una fuente legal.²² Sin embargo, a pesar de esta falta de disposición reglamentaria, la fuerza intrínseca de un código deontológico puede deducirse, aunque indirectamente, del poder disciplinario que se atribuye expresamente a los Colegios odontológico por una fuente de derecho específica.²³ En efecto, los Colegios están investidos por ley de la facultad de iniciar procedimientos administrativos para garantizar el buen ejercicio de la profesión y proteger la integridad de la categoría, lo que puede conducir a la imposición de sanciones disciplinarias.²⁴

En efecto, el ejercicio de la autoridad disciplinaria no solo está en consonancia con la naturaleza pública de las Asociaciones Profesionales; también se extiende a los “requisitos indispensables para la protección de la comunidad”, según los cuales los profesionales están sujetos a un régimen de responsabilidad disciplinaria de la comunidad profesional, que está “constituida y representada obligatoriamente por órdenes y colegios específicos sujetos al control estatal”²³. Además, la ley se limita a disponer cláusulas generales sobre “abusos o deficiencias en el ejercicio de la profesión o actos perjudiciales para el

decoro profesional” que señalan posibles infracciones del código; no especifica comportamientos únicos que puedan caer dentro de las instancias señaladas por la ley estatutaria, y que deben derivarse de los artículos incluidos en el CMD.²⁴

La formulación del Código es, sin embargo, una prerrogativa exclusiva de la “sensibilidad de la clase profesional y sus órganos”, y no se prevé ninguna forma de colaboración o intervención del Estado, ni en la fase de elaboración ni en su posterior publicación, que se deja a la COP (Colegio odontológico del Perú). Pero, ¿es la Asociación Médica realmente libre para establecer sus propias reglas deontológicas, o esta libertad tiene límites? Si la libertad que se concede a la categoría profesional se entiende como plena autonomía, el CMD podrá desconocer aquellas valoraciones y normas que adopte el ordenamiento jurídico general, considerándolas inadecuadas a la ética de la profesión²³.

Desde este punto de vista, el CMD podría interpretarse como un “manifiesto” de la categoría profesional, a través del cual puede dar a conocer a la sociedad sus creencias,²⁴ Que el CMD se refiera constantemente al cumplimiento del ordenamiento jurídico, su “marco”, “límites” y “procedimientos”, refleja inequívocamente la total sintonía entre las normas deontológicas y los principios constitucionales, y la adhesión del actual CMD a los dictados de la ley. Sin embargo, la capacidad de la deontología para afectar varios aspectos de la vida social ha conferido a la disciplina codicista (junto con la función tradicional de regular la profesión) un papel regulador concreto dentro de áreas inexploradas del derecho que dan lugar a cuestiones espinosas, tales como, en Italia, reproducción médicamente asistida y, más recientemente, el llamado “testamento vital”²⁵.

A pesar de la falta de atención por parte de la ley estatal, el papel cada vez más extendido y penetrante que asume la deontología en la organización de las relaciones sociales y en la protección de los derechos individuales plantea la cuestión de la naturaleza de las reglas deontológicas. El mismo hecho de que no exista una disposición legislativa explícita dedicada al CMD, a diferencia del campo forense,²⁴ dificulta discernir las relaciones entre el Estado y el profesional médico, y ubicar al CMD entre las fuentes del derecho.

En la doctrina, las reglas deontológicas han sido consideradas tradicionalmente como “reglas extra-jurisdiccionales” o “reglas internas para la categoría médica”, y no como normas del sistema legal general. En esta perspectiva, la fuente profesional y no estatutaria de las normas del CMD excluye su naturaleza jurídica.^{16,17} Además, esta orientación resalta el hecho de que el sistema legal, con pocas excepciones, no ordena ni regula la emisión de reglas deontológicas por parte de las asociaciones profesionales, ni las equipara de ninguna manera con sus propias fuentes. Al excluir el valor jurídico de las reglas deontológicas, esta concepción también excluye el arbitraje de la Corte Suprema sobre su interpretación y correcta aplicación dentro del proceso disciplinario.¹⁸

Desde una perspectiva sustancialmente opuesta,^{27,28} otra doctrina sostiene que las reglas deontológicas sí tienen valor jurídico, precisamente porque son producto de un sistema profesional calificado como organismo en sentido estricto, reconocido por el Estado, y para al que se le atribuye legalmente un poder disciplinario.²⁴ De ello se desprende que estas normas, o al menos las que afecten al dominio público, tienen una relevancia “externa”, en el sentido de que prescriben deberes y reglas de conducta para los médicos en relación tanto con la protección general como suprema de la salud de los pacientes y de la salud e integridad de la profesión. Respecto a este último aspecto, el reconocimiento de la relevancia externa del CMD puede inferirse de la reciente decisión de la Autoridad de Salvaguardia de la Competencia.²⁵

En jurisprudencia, los nuevos lineamientos doctrinales fueron adoptados, que derrocó por completo el enfoque tradicional, definiendo las reglas deontológicas en ese caso particular, las reglas forenses como “reglas legales genuinas vinculantes dentro de la regulación de la categoría”, que “Se basan en los principios establecidos por la ley profesional y por la disposición estatutaria (a través de una ley estatal) de los procedimientos disciplinarios en caso de su violación”.²⁶

Tras la alternancia de pronunciamientos contrarios, el verdadero punto de inflexión lo marcó la sentencia del Tribunal Supremo núm. 26810/20 de diciembre de 2007, aunque se formuló con referencia específica al código deontológico del Consejo Nacional Forense.²⁶ En la presente Sentencia, que se basó en las

consideraciones anteriores de que la disposición jurídica del proceso disciplinario tiene, al menos en parte, carácter jurídico, la Corte Suprema reconoció explícitamente la naturaleza jurídica de las normas deontológicas, atendiendo, en consecuencia, a la legitimidad de la intervención de la Corte, también en lo que respecta a las distintas perspectivas que se puedan formar en el Colegio Profesional. En efecto, como señaló la Corte Suprema, el enfoque tradicional privaría inevitablemente a la Corte de su función de garante de la interpretación uniforme de la ley.^{25,26}

Esta línea de argumentación, aunque desarrollada en referencia al código deontológico forense, también puede aplicarse al campo de la deontología médica, que tiene las mismas características estructurales, particularmente en lo que respecta a la regulación de los procedimientos disciplinarios en caso de su infracción. La perspectiva anterior indudablemente mejora la percepción del público sobre la actividad profesional del médico, quien está llamado a salvaguardar la salud del paciente como un derecho protegido constitucionalmente, y reemplaza la vieja visión estrecha de la protección de los intereses corporativos.^{24,25}

En el ámbito del derecho penal, la relevancia jurídica de las normas deontológicas, especialmente las destinadas a definir la debida conducta profesional, radica principalmente en el uso de parámetros deontológicos para valorar culpas específicas y responsabilidad médica profesional. Junto a la función tradicional de autorregulación, crece el papel del control de calidad del servicio prestado, así como la necesidad de aportar criterios de comportamiento que puedan servir para proteger los derechos e intereses que implica el ejercicio de la profesión médica. De acuerdo con esta posición, el Decreto Presidencial proporcionó un reglamento que reforma las asociaciones profesionales, con el objetivo de proteger tanto a los sujetos individuales como a la sociedad en su conjunto.^{27,28} obviamente, la fuerza de esa función protectora depende en gran medida de si la regla deontológica se considera legal o no legal.

En suma, no existe una legislación específica que defina la naturaleza jurídica de la codificación deontológica. Sin embargo, esto no significa que el CMD italiano no posea disposiciones que sean directamente vinculantes para los

médicos, disposiciones que están destinadas a complementar las reglas generales establecidas por el sistema legal y a adquirir un valor externo en la asignación de responsabilidad profesional específica, tanto en procesos civiles como penales al médico que no los observa.²⁸

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022?

1.5. Justificación e importancia del estudio

La investigación tiene importancia teórica porque daremos a conocer desde que la civilización ha sido consciente de sus acciones, hasta las acciones éticas actuales, también a través de bases teóricas indicaremos que la odontología ha tratado de cuidar un área del cuerpo humano que tiene un gran número de funciones, no solo en la dimensión del estado de salud bucal sino también en el dominio social.

Además, con el cuestionario indicamos el reconocimiento de todo lo relacionado con la odontología en la cual se incluye los derechos y deberes de la odontología porque el odontólogo trata a los pacientes y no solo a los dientes.

Tiene importancia practica porque uno de los temas que abordaremos es la relación dentista-paciente, que requiere una serie de compromisos que deben ser adquiridos tanto por los profesionales, estudiantes como por los pacientes, con la obligación por ambas partes de respetarlos. Por ello, el profesional y estudiante, tiene la exigencia moral de decir siempre la verdad y respetar la confidencialidad, de sus pacientes. A su vez, el paciente debe cooperar, estos compromisos, sin embargo, no siempre se cumplen, especialmente cuando el dolor ahoga la inteligencia. Según el pensamiento del filósofo Jean Guitton, la verdad no nos obliga a decir todo lo que sabemos sino a decir qué méritos para ser conocidos por la justicia.

1.6. Hipótesis

El nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022 es regular.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general:

- Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones.
- Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según sexo.
- Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según ciclo académico.
- Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según edad.

II MATERIALES Y METODOS

2.1 Tipo y Diseño de Investigación:

Tipo de investigación:

El estudio tuvo un enfoque cuantitativo, por lo que se realizó un proceso de recopilar y análisis de datos numéricos de los estudiantes de la universidad señor de Sipán con respecto a su nivel de conocimiento del código de ética odontológica en la cual encontramos sus patrones y promedios.

Diseño de la investigación:

Con respecto al diseño fue descriptivo; porque aplicó un método científico que consiste en observación y descripción del comportamiento de los estudiantes de la universidad Señor de Sipán sin influir en él de ninguna manera, así mismo

también fue transversal porque las encuestas se aplicaron y se midieron en un solo tiempo como fue en el mes de abril del 2021.

2.2 Variables, Operacionalización:

Variable

Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la universidad señor de Sipán, 2021.

Covariable

- **Sociodemográfica:** sexo, ciclo académico, edad.

Operacionalización:

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	Ítems	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2021.	Conceptos generales	Definición de ética	Preguntas (1)	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
	Ejercicio profesional	sanción, establecida por el Código de ética del COP	Preguntas: (2,11)	
		prácticas del odontólogo		
	Expedición de certificados	odontograma e historia clínica	Preguntas: (7)	
	Relaciones profesionales	Consentimiento Informado de los pacientes Relación con los colegas odontólogos Odontólogo – Paciente	Preguntas: (3,4,9,10,12)	
Secreto profesional	Revelar el secreto	Preguntas: (5)		

	Promoción y publicidad de la actividad profesional	Anuncio del ejercicio profesional	Preguntas: (6)	
	Honorarios profesionales	respeto a los honorarios profesionales	Preguntas: (8)	

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	Ítems	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS
Ciclo académico	Aprendizaje universitario por semestres	Niveles aprobados	Ciclo VII, VIII, IX, X.	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
Edad	Años que tiene desde el nacimiento hasta la actualidad	Cantidad de años	- 18 a 25 años - 25 a 40 años.	
Género	Características biológicas	Identidad sexual	- Masculino femenino	

2.3 Población y muestra

Población: Todos los estudiantes de la Universidad Señor de Sipán, que se que formaron la data durante el semestre I del año 2022, según la información de secretaria de la USS, son 273.

CICLO ACADEMICO	N° ESTUDIANTES
VII	92
VIII	94
IX	28
X	59
TOTAL	273

Nota. Datos proporcionados por el Área de secretaria de la Escuela de Estomatología de la Universidad Señor de Sipán, 2021-I.

Muestra:

Estuvo constituida por los estudiantes de los ciclos universitario del séptimo al décimo ciclo de la escuela profesional de estomatología de la USS, 2022.

Para la distribución de los estudiantes se hizo por grupos de acuerdo al ciclo académico la cual se usó una afijación proporcional, en función del tamaño de población de cada grupo.

La distribución es la siguiente:

□ Tamaño de muestra:

N: ESTUDIANTES= 273

Fuente: secretaria USS / Pimentel.

$$n = \frac{Npqz^2}{E^2(N-1) + pqz^2}$$

$$n = \frac{273*0.5*0.5*1.96^2}{0.05^2(273-1)+0.5*0.5*1.96^2}$$

$$n = 160$$

CICLO ACADEMICO	N° ESTUDIANTES	MUESTRA
VII	92	54
VIII	94	55
IX	28	16
X	59	35
TOTAL	273	160

Estuvo conformado por 160 estudiantes

Criterios De Inclusión

- Estudiantes que se encontraron registrados en el semestre 2022-I
- Estudiantes de ambos sexos que colaboraron e ingresaron la información a través del cuestionario por vía electrónica la cual firmaron por un consentimiento informado de forma virtualmente.

Criterios De Exclusión

- Estudiantes inhabilitados o retirados

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

La técnica de recolección de datos que fue la encuesta

El instrumento que se utilizó fue un cuestionario ya validado por Monge V5 (2016) en su investigación denominada Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015 (Anexo 3), la primera parte estuvo conformada por los datos personales como edad, sexo, y ciclo académico y la segunda parte por 12 preguntas estructurada en 7 dimensiones las cuales son conceptos generales, ejercicio profesional, expedición de certificados, relaciones profesionales y por último, secreto profesional, con una medición, según respuestas politómicas logrando una medición de conocimiento Bueno (10-12), Regular (7-9), Deficiente (4-6) y Malo (0-3) puntos. (Anexo1)

Para la recolección de datos primero se presentó a la universidad una solicitud para que ellos nos otorguen una carta de autorización de la realización del proyecto (Anexo 2) una vez aceptado el proyecto se empezó a mandar por correo el cuestionario virtual. Se estimó la confiabilidad del instrumento mediante una prueba piloto que estará conformada por 16 estudiantes; a través de la estadística de KR20 Richardson la cual obtuvo un resultado mayor a 0.7 la cual fue confiable. (Anexo 4)

2.5 Procedimientos de análisis de datos.

El análisis del nivel de conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022, se realizó con una estadística descriptiva en la cual se trabajó mediante el paquete de Software estadístico STATA versión 26, la cual mediante técnicas numéricas y gráficas plasmamos la prueba de Hipótesis, y frecuencias absolutas, la cual se evidenció cada objetivo con su respectiva tabla y gráfico para un mejor entendimiento en la investigación. Así

mismo se utilizó las medidas de posición, ya que se encuentra a base de percentiles. Por lo que, los datos en concreto se encuentran en el percentil 90, quiere decir que por debajo de ese dato se encuentran el 90% de datos.

2.6 Criterios éticos

Para este estudio, aplicamos los principios criterios éticos de Belmont en la cual plasmamos como punto principal el respeto a las personas en el estudio los estudiantes fueron respetados sin evidenciar sus datos por lo tanto como investigadores somos generadores de confianza obedeciendo cada política estricta de privacidad³⁰.

La **beneficencia** con cada estudiante se aplicó un beneficio de incrementar sus conocimientos para con ello en el futuro sean eje de conocimiento y de aprendizaje.

Fidelidad a los resultados la investigación se llevó a cabo mediante los resultados con lealtad porque como estudiante debemos tener un juramento de no manipulación de las evidencias por ello el estudio se plasma con la mejor experiencia positiva³⁰.

2.7 Criterios de Rigor científico.

Plasmamos el estudio sin errores con un grado de consistencia y estabilidad de las puntuaciones obtenidas según el conocimiento del estudiante y por ello a lo largo de sucesivos procesos de medición del instrumento de la percepción en la universidad señor de Sipán³¹.

Aplicabilidad, indicamos como recomendación realizar estrategias de aprendizaje para mejorar la educación virtual dental en estudiantes de la Universidad Señor de Sipán (36).

III RESULTADOS

Resultados en Tablas y Figuras

Tabla 1.

Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022.

NIVEL	Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022	
	N	%
Bueno	17	11
Regular	79	49.2
Deficiente	64	39.8
TOTAL	160	100

Fuente: Extraída de la base de datos

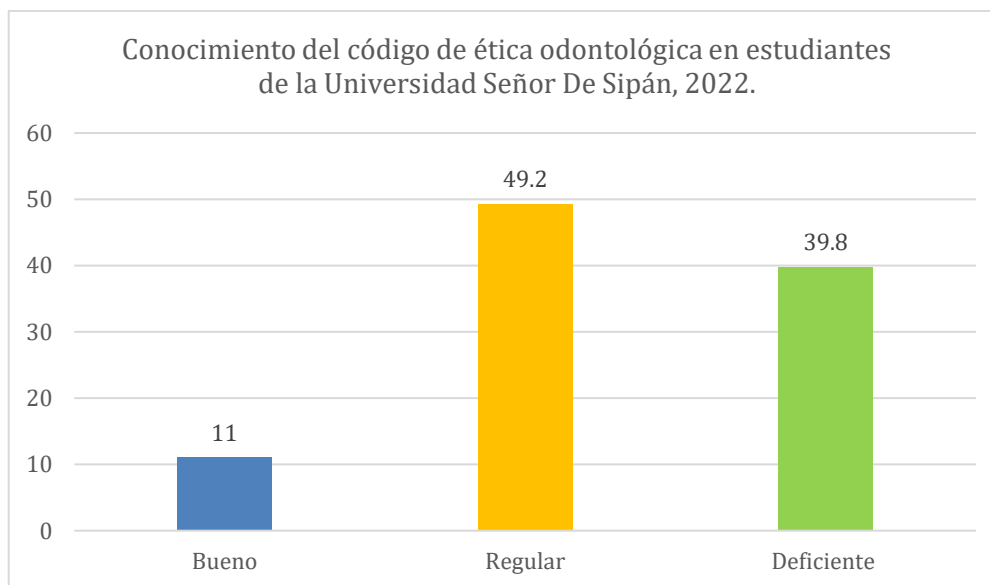


Figura 1

En la tabla y figura 1, el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022 fue mayor para el nivel regular con un 49.2%; seguido de un nivel deficiente con 39.8%.

Tabla 2.

Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones.

Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones.								
DIMENSIONES	Bueno		Regular		Deficiente		TOTAL	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Conceptos generales	5	3	32	20	31	19	68	42
Ejercicio profesional	1	0	5	3	3	2	9	5
Expedición de certificados	3	2	16	10	13	8	32	20
Relaciones profesionales	3	2	13	8	9	6	25	16
Secreto profesional	3	2	5	3	4	2.8	12	7.8
Promoción y publicidad de la actividad profesional	1	1	5	3.2	2	1	8	5.2
Honorarios profesionales	1	1	3	2	2	1	6	4
TOTAL	17	11	79	49.2	64	39.8	160	100

Fuente: Extraída de la base de datos

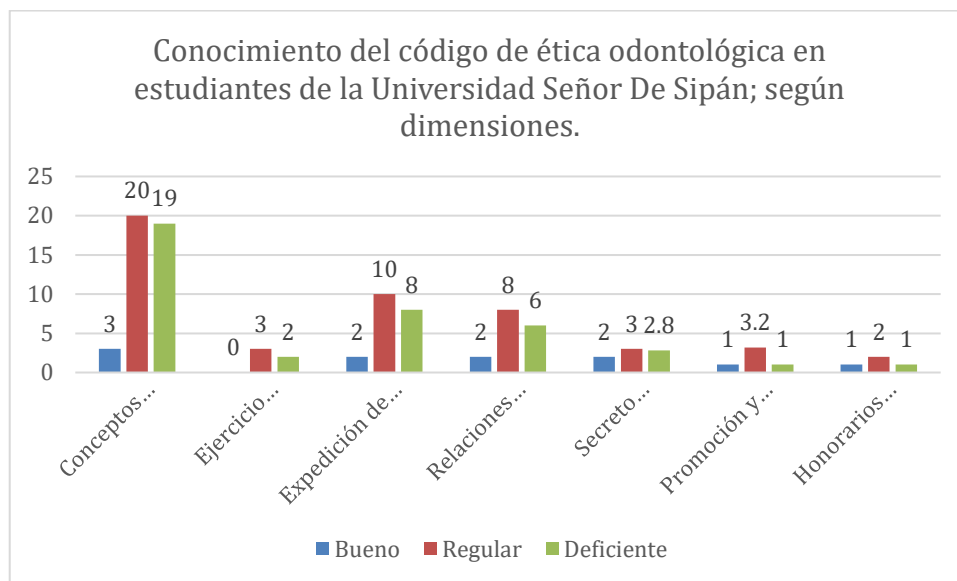


Figura 2

En la tabla y figura 2, el conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones fue mayor para conceptos generales con un 20%.

Tabla 3.

Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según sexo.

NIVEL	Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022					
	FEMENINO		MASCULINO		TOTAL	
	N	%	N	%	N	%
Bueno	10	6	8	5	18	11
Regular	38	24	40	25.2	78	49.2
Deficiente	33	20.8	31	19	64	39.8
TOTAL	81	50.8	79	49.2	160	100

Fuente: Extraída de la base de datos

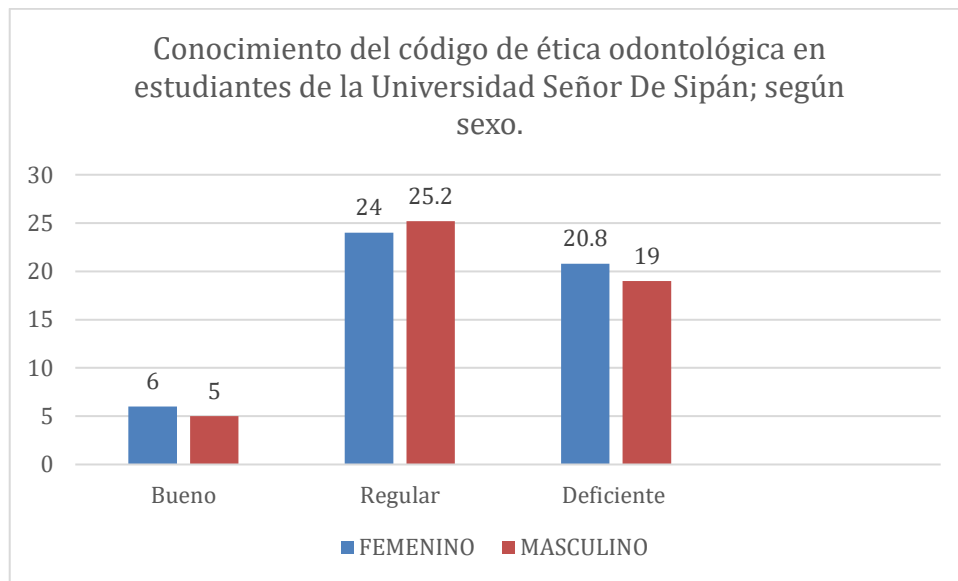


Figura 3

En la tabla y figura 3, el conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según sexo fue mayor para el sexo femenino con 50.8%.

Tabla 4.

Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según ciclo académico.

Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, según ciclo académico										
NIVEL	VII		VIII		IX		X		TOTAL	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Bueno	4	2.5	4	2.5	5	3	4	3	17	11
Regular	30	19	26	16.01	8	5	15	9.19	79	49.2
Deficiente	20	12.25	25	15.86	3	2	16	9.69	64	39.8
TOTAL	54	33.75	55	34.37	16	10	35	21.88	160	100

Fuente: Extraída de la base de datos

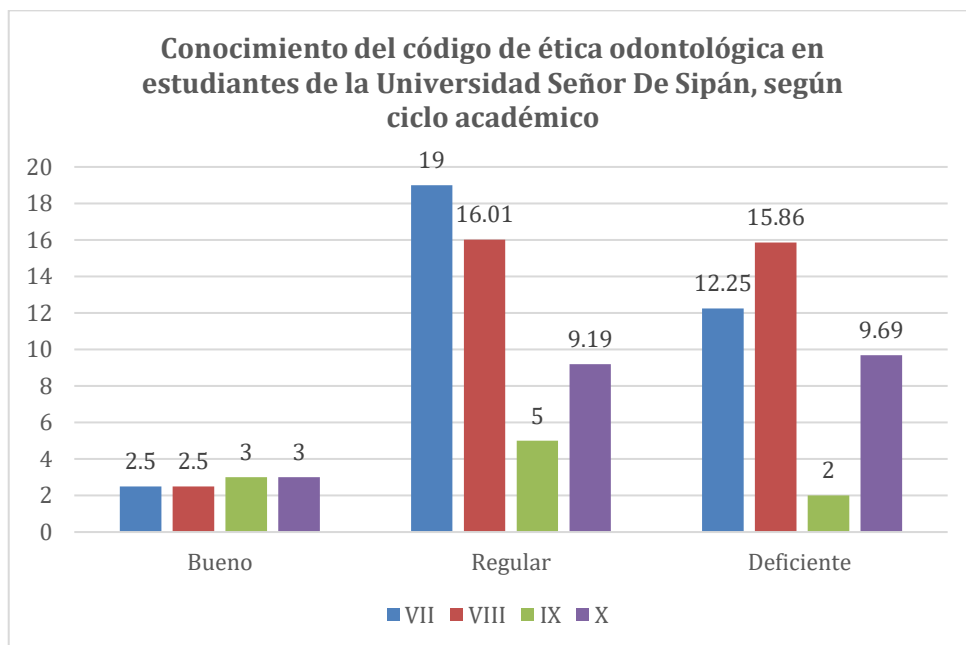


Figura 4

En la tabla y figura 4, el conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según ciclo académico; fue mayor para el séptimo ciclo con 19%.

Tabla 5.

Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según edad.

NIVEL	Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022					
	18 a 25 años		25 a 40 años.		TOTAL	
	N	%	N	%	N	%
Bueno	13	8	5	3	18	11
Regular	35	22	44	27.2	79	49.2
Deficiente	33	20.8	30	19	63	39.8
TOTAL	81	50.8	79	49.2	160	100

Fuente: Extraída de la base de datos

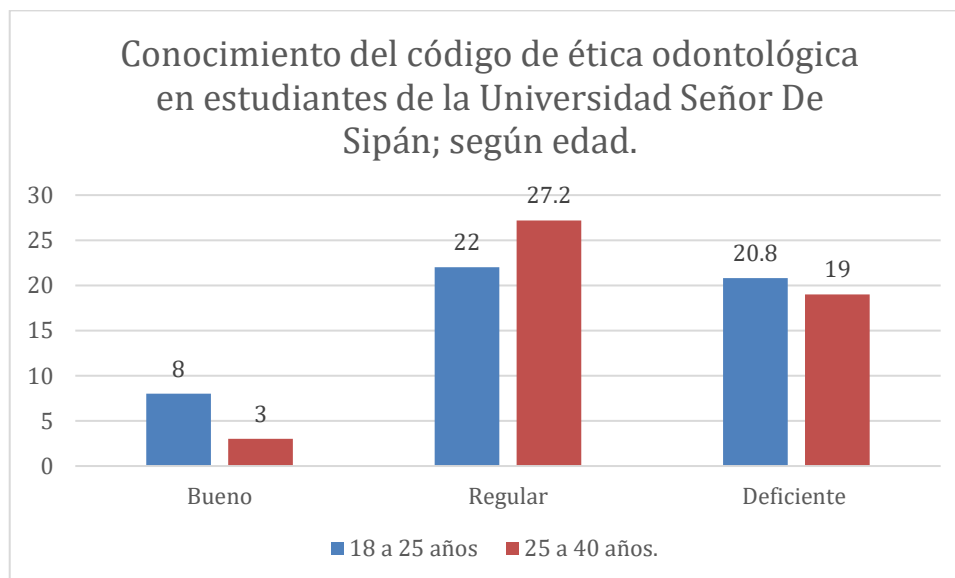


Figura 5

En la tabla y figura 5, el conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según edad fue mayor para los de 25 a 40 años.

IV DISCUSIONES

Una profesión sanitaria tiene el privilegio de la autorregulación, por lo que un profesional está en la obligación de cumplir con un código de ética escrito que brinde orientación a sus miembros y futuros miembros. Por ello, el objetivo de la investigación fue determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022. El documento adjunto está destinado al entorno académico y fue para ayudar a garantizar que nuestros futuros graduados conozcan sobre ética y posteriormente utilizarlo como profesionalmente competentes.

El nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022 fue mayor para el nivel regular con un 49.2%; seguido de un nivel deficiente con 39.8%, son similares a una investigación realizada Mayol I, et al² y Sardar, Khurram⁵ revelaron que había un regular conocimiento sobre ética en la muestra, y que además se necesitaban incentivos para mejorar la situación, así también indico Delgado-Alemanly R, et al³ en su estudio cualitativo indico que los conocimientos en los estudiantes fue regular refiriendo que las universidades públicas y privadas cuentan con códigos deontológicos y si el hecho de contar con estos códigos implica un mayor compromiso con la inclusión de valores éticos en sus programas de formación, les falta evidenciar en los alumnos.

Sin embargo, difiere Kaur N, et al⁴ concluyó que los participantes tenían escaso o deficiente conocimiento sobre Reglamento de dentistas (Código de Ética) y para Crutchfield P, et al¹ los estudiantes de odontología completaron con éxito la encuesta. Esto se debe a que la bioética ha sido incorporada como materia por muy pocos institutos o universidades privadas, por lo que pudieron mejorar el conocimiento de la bioética asistiendo a conferencias y sesiones interactivas. Al indagar sobre las fuentes de conocimiento, se evidenció que la mayoría de los estudiantes de estomatología, adquirieron conocimientos a través de conferencias,

seminarios o discusiones durante su rotación clínica. Un pequeño número del grupo adquirió conocimientos mediante la lectura de libros o la navegación por Internet.

El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones fue mayor para conceptos generales con un 20%. Fue concordante con Alvarado R.¹⁰ indicando que fue mayor en conocimiento general de Bioética con un 96.34%; sin embargo, para Monge V.⁵ y Eulogio D⁶ en referencia a la dimensión el conocimiento sobre la expedición de certificados, odontogramas e historias clínicas, se obtuvieron que el 50% de respuestas correctas en estudiantes. Puede deberse al hecho de que no pudieron identificar ningún problema ético en su práctica debido a la falta de capacitación formal en bioética. Una explicación alternativa podría ser que, a pesar de que los estudiantes están involucrados en la atención del paciente no se les permite tomar decisiones independientes. En cambio, sus mentores los supervisan continuamente para tomar decisiones relacionadas con la atención del paciente. Esto puede ser un factor para no poder identificar los dilemas éticos.

El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según sexo fue mayor para el sexo femenino con 50.8%. concuerda con Mayol I, et al² y Sardar, Khurram⁵ quienes indican que el sexo femenino obtiene mayor porcentaje esto es probable que los antecedentes culturales influyan en las actitudes y el conocimiento de los proveedores de atención médica sobre la bioética. Sin embargo, para Kaur N, et al⁴ indica que los estudiantes obtuvieron mejores conocimientos de bioética que sus homólogos masculinos. La razón de esta diferencia de género se relaciona con nuestro trasfondo cultural. A medida que a las mujeres de nuestra parte del mundo se les enseña más sobre lo que es bueno y correcto, lo que se conoce formalmente como ética.

El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según ciclo académico; fue mayor para el séptimo ciclo con 19%, indica que los estudiantes de estomatología a los que se les enseñó sobre la declaración de derechos en los dos últimos años de pregrado mostraron puntajes de conocimiento moderados que confirman que la incorporación de la enseñanza de ética en la currícula de estudios de pregrado ayudará a mejorar la conciencia de

los estudiantes por lo que ayudará a identificar y resolver problemas éticos durante su práctica clínica resultando más eficiente en el incremento de la satisfacción de los pacientes y mejorar la atención. Asimismo, los estudiantes también respondieron que el consentimiento informado es parte integral para la mayor parte de los tratamientos como cirugías, pero no para la medicación y las investigaciones. Son consistentes con las investigaciones realizadas por Sardar, Khurram⁵ que también han concluido que los estudiantes tienen algún conocimiento previo de los principios de la ética probablemente a través de los valores morales que aprenden a través de la enseñanza informal del plan de estudios. Sin embargo, carecen del conocimiento formal y la aplicación práctica de estos principios. Una gran cantidad de estos ciclos como VIII, IX Y X después de graduarse pueden comenzar su propia práctica como cirujanos dentistas generales y pueden encontrarse con varios problemas éticos en su práctica clínica que pueden encontrar fácilmente si están preparados con educación ética en sus años de pregrado, mejorando así la satisfacción y la calidad en los pacientes.

Para el conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según edad fue mayor para los de 25 a 40 años, no hubo artículos, esto quizás implica que existan estudiantes que a medida que se acercan a su graduación, y aumenta su edad quieren ser expertos en razonar sobre cuestiones éticas y sentirse cómodos con ellas. Por ello, las evidencias científicas no mencionan encuesta con edades ya que la mayoría de los estudiantes comparten un entendimiento común y su empeño es mayor al incrementar la edad ya que tienen la necesidad de la ética médica.

Este estudio tiene algunas limitaciones y fortalezas como limitación fue que no tomó información sobre la autopercepción de los estudiantes sobre la necesidad de incluir la ética en el currículo de estomatología. Otro punto fue el tamaño de la muestra del informe no es muy grande, por lo que no se puede establecer la generalización de los resultados. Los puntos fuertes de este estudio incluyen una tasa de respuesta del 100% y la participación de un número considerable de estudiantes de Estomatología en el estudio.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- El nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022 fue mayor para el nivel regular.
- El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones fue mayor para conceptos generales.
- El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según sexo fue mayor el femenino.
- El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según ciclo académico; fue mayor para el séptimo ciclo.
- El conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según edad fue mayor para los de 25 a 40 años.

5.2 Recomendaciones

- La investigación afirma que tomar conciencia de una necesidad no tiene sentido hasta que se utilicen estrategias para satisfacerla. Por ello se recomienda estrategias educativas propuestas, en colaboración con el colegio odontológico del Perú y el Departamento de Estomatología de las universidades,
- Además, se recomienda incluirían un curso dedicado a la Ética en el horario de enseñanza de los estudiantes a partir del tercer año, incluido el código de ética y las leyes que rigen las cuestiones éticas. Los estudiantes deben concentrarse inicialmente en el aprendizaje y luego se les deben proporcionar temas éticos para discutir. El juego de roles, la simulación y la reflexión pueden ser estrategias de enseñanza preferidas.
- También, se recomienda que exista exámenes teóricos y prácticos por parte de los supervisores clínicos y así estar informados sobre los resultados de la evaluación de necesidades para que los estudiantes puedan beneficiarse del aprendizaje en un entorno clínico y puedan ser evaluados objetivamente. Por ello se recomienda que se debe incorporar una evaluación formal al final de la sesión.
- Se recomienda realizar estudios con mayor población y en diferentes universidades para la generalización de datos, exactos y poder extrapolar para un estudio a nivel internacional
- Por último, se recomienda poder aplicar un programa educativo eficaz, en los estudiantes de la universidad Señor de Sipán, con respecto a los resultados indicados en este informe.

VI REFERENCIAS

1. Crutchfield P, Johnson JC, Brandt L. et al. Los límites de la deontología en la educación en ética dental. Revista Internacional de Educación Ética. 2016; 1(1): 183–200. <https://link.springer.com/article/10.1007/s40889-016-0018-7#citeas>
2. Mayol I, Roqué M, Segarra I. Assessment of ethics competences in dentistry students. 2017; 1(2): 268-273. https://www.researchgate.net/publication/318706408_ASSESSMENT_OF_ETHICS_COMPETENCES_IN_DENTISTRY_STUDENTS
3. Delgado-Aleman R, Blanco-González A, Díez-Martín F. Ética y Deontología en las Universidades Públicas españolas. Ciencias de la Educación. 2020; 10 (9): 259. <https://www.mdpi.com/2227-7102/10/9/259#cite>
4. Kaur N, et al. Knowledge Regarding Dentists (Code of Ethics) Regulation among Dental Students in Mathura: A Cross-sectional Study. Journal of Advanced Clinical & Research Insights. 2021; 2 (8): 30 – 34. <http://jcri.net/eJournals/ eJournals/325 ORIGINAL%20ARTICLE.pdf>
5. Monge V. Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015. [pregrado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos; 2016. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/5514/Monge_pv.pdf?sequence=1
6. Eulogio D. Nivel de conocimiento del código de ética del colegio odontológico del Perú en los estudiantes de post grado de una facultad de estomatología. [pregrado]. Universidad Inca Garcilaso de la Vega; 2018. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3421/TESIS_Diego%20Miguel%20EULOGIO%20CCACCYA.pdf?sequence=2&isAllowed=y
7. Serna Daza AH. Conocimiento del código de ética y deontología del Colegio Odontológico del Perú en los internos de la Carrera Profesional de

- Odontología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco 2021.
2021;
<http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6955>
8. Sardar, Khurram Parvez. Ethical awareness, practices and perceptions on the ethical climate of the institution, among Under-graduates and recent dental Graduates. Dental Ethics (A KAP Study). 2020; 6(3): 1- 49-53
Disponible:
https://www.researchgate.net/publication/339887246_Dental_Ethics_A_KA_P_Study
 9. Holden ACL. Explorando la evolución de un código deontológico dental: un análisis crítico del discurso. Ética de BMC Med. 2020; 21 (1): 45.
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7268522/>
 10. Ustrell-Torrent JM, Buxarrais-Estrada MR, Ustrell-Torrent Riutord-Sbert P. Relación ética en la interacción dentista-paciente. J Clin Exp Dent. 2021; 13 (1): e61-e66. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7781216/>
 11. Alvarado R. Nivel de conocimientos de bioética en estudiantes de segunda especialidad de odontología de una universidad de Chiclayo, durante el año 2018. [pregrado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo; 2019.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2330/1/TM_AlvaradoPinedaRosa.pdf
 12. Patuzzo S, De Stefano F, Ciliberti R. El Código Italiano de Deontología Médica. Cuestiones históricas, éticas y legales. Acta Biomed. 2018; 89 (2): 157-164. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6179026/>
 13. Bentham J. John Bowring T., II. Londres Edimburgo: Longman, Rees, Orme, Browne, Green y Longman; 1834. Deontología o Ciencia de la moral en la que se explica y ejemplifica la armonía y coincidencia del deber y el interés propio, la virtud y la felicidad, la prudencia y la benevolencia.
 14. Conti AA. An Analysis of the Changes in Communication Techniques in the Italian Codes of Medical Deontology. Acta Biomed. 2017;88(1):33-38.
<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28467331/>
 15. Patuzzo S, Ciliberti R. Non-conventional treatments within the Italian healthcare system. Epistemological and ethical issues. Eur J Intern Med. 2016;36:e22-e23. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/27567039/>

16. Patuzzo S, Ciliberti R. Non-conventional practice versus evidence-based medicine. A scientific and ethical analysis of the Italian regulation. *Acta Biomed.* 2017;88(2):143-150. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/28845827/>
17. Miotto, G.; Del-Castillo-Feito, C.; Blanco-González, A. Reputation and legitimacy: Key factors for Higher Education Institutions sustained competitive advantage. *J. Bus. Res.* 2020; 112: 342–353. <https://www.mdpi.com/2227-7102/10/9/259#cite>
18. Blok, V. Bridging the Gap between Individual and Corporate Responsible Behaviour: Toward a Performative Concept of Corporate Codes. *Philos Manag.* 2017; 16: 117–136. <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs40926-016-0045-7>
19. Adelstein, J.; Clegg, S. Code of Ethics: A Stratified Vehicle for Compliance. *J. Bus. Ethics* 2016; 138: 53–66. <https://link.springer.com/article/10.1007%2Fs10551-015-2581>
20. Constandt, B.; DeWaegeneer, E.; Willem, A. Ethical Code Effectiveness in Football Clubs: A Longitudinal Analysis. *J. Bus. Ethics* 2019; 156: 621–634. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2444883419300324?via%3Dihub>
21. Del-Castillo-Feito, C.; Blanco-González, A.; Delgado-Alemany, R. The relationship between image, legitimacy, and reputation as a sustainable strategy: Students' versus professors' perceptions in the higher education sector. *Sustainability* 2020; 12: 1189. <https://www.mdpi.com/2071-1050/12/3/1189>
22. Delgado-Alemany R, Blanco-González A, Díez-Martín F. Ética y Deontología en las Universidades Públicas españolas. *Ciencias de la Educación.* 2020; 10 (9): 259. <https://doi.org/10.3390/educsci10090259>
23. Blanco-González, A.; Díez-Martín, F.; Cachón-Rodríguez, G.; Prado-Román, C. Contribution of social responsibility to the work involvement of employees. *Corp. Soc. Responsib. Environ. Manag.* 2020; 112(2): 342-353. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0148296319307519?via%3Dihub>

24. Cruz-Suárez, A.; Marino, D.; Prado-Román, C. Origin and evolution of the legitimacy management in higher education. *J. Manag. Bus. Educ.* 2020; 3: 93–108.
https://www.nitoku.com/@journal.mbe/jmbe20200007_Ana_Cruz_Legitimacy_y_Edu
25. Miotto, G.; Blanco-González, A.; Del-Castillo-Feito, C. Social Responsibility: A Tool for Legitimation in Spanish Universities' Strategic Plans. *Trípodos* 2019; 42: 59–79.
https://www.researchgate.net/publication/328531719_Social_Responsibility_A_Tool_for_Legitimation_in_Spanish_Universities'_Strategic_Plans
26. Cruz-Suárez, A.; Marino, D.; Prado-Román, C. Origin and evolution of the legitimacy management in higher education. *J. Manag. Bus. Educ.* 2020; 3: 93–108.
https://www.nitoku.com/@journal.mbe/jmbe20200007_Ana_Cruz_Legitimacy_y_Edu
27. Stolper, Margreet y col. "Educación en bioética en entornos clínicos: teoría y práctica del método dilema de deliberación de casos morales". *Ética Médica de BMC.* 2016; 17(1): 17-20.
<https://go.gale.com/ps/i.do?id=GALE%7CA468820884&sid=googleScholar&v=2.1&it=r&linkaccess=abs&issn=14726939&p=AONE&sw=w&userGroupName=anon%7Eb9dd1c8>
28. T. Vynckier, C. Gastmans, N. Cannaeerts, B.D. Casterlé, "Effectiveness of ethics education as perceived by nursing students: development and testing of a novel assessment instrument". *Nursing Ethics.* 2015; 22(3): 287-306.
<https://ur.booksc.eu/book/43583043/a848f9>
29. Hsu LL. Blended learning in ethics education: a survey of nursing students. *Nurs Ethics* 2011; 18: 418–430.
<https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0969733011398097>

ANEXOS

VII ANEXOS

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACION



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Pimentel, 30 de octubre del 2021

Quien suscribe:
Dra. Paola Beatriz La Serna Solari
Directora de la escuela de Estomatología
Universidad Señor de Sipán

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto investigación, denominado: "CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA ODONTOLÓGICA EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN .2022"

Por el presente, el que suscribe, Dra. Paola Beatriz La Serna Solari; Directora de la Escuela de Estomatología de la USS, **AUTORIZO** al (los) alumno(s): **FLORES ROJAS LESLIE** con DNI 70041942 y Código universitario 2151819966 y **JUAN FERNANDO DIAZ DIAZ** con DNI 71054011 y Código universitario 2152800142, estudiante(s) de la Escuela Profesional de Estomatología y autor(es) del trabajo de investigación denominado "CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA ODONTOLÓGICA EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN .2022", la aplicación de encuestas a los alumnos del VII al X ciclo de la escuela como parte de la ejecución del proyecto enunciado líneas arriba de quien solicita se garantiza la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente,

Paola La Serna Solari
Directora (e) Escuela de Estomatología

ADMISIÓN E INFORMES
074 481610 - 074 481632
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú
www.uss.edu.pe

- a. Debe haber respeto profesional recíproco
- b. El cirujano-dentista no debe difamar de otro colega.
- c. El cirujano-dentista no tiene el deber moral de prestar atención profesional a los colegas que lo requieran.
- d. Es deber moral del cirujano-dentista ayudar en forma desinteresada si este se encuentra imposibilitado para atender a sus pacientes.

5. ¿En qué caso se puede revelar el Secreto Profesional por parte del odontólogo?

- a. Cuando hubiere consentimiento escrito del paciente.
- b. Cuando sea requerido por la autoridad judicial competente.
- c. Cuando fuere utilizado con fines académicos o de investigación científica.
- d. Cuando fuere proporcionada para beneficiar a familiares, tutores o responsables del paciente, siempre que éste no lo prohíba expresamente.
- e. Todas las anteriores.

6. El anuncio del ejercicio profesional indicando precios, canje, gratuidad, ofertas de alguna índole y más; constituye una infracción al Código de Ética del COP, cuál sería la sanciona

- a. Amonestación y multa.
- b. Suspensión por 6 meses.
- c. Suspensión por 1 año.
- d. Expulsión del Colegio Odontológico del Perú.

7. El concepto falso es:

- a. El cirujano-dentista puede elaborar la historia clínica sólo en algunos casos que lo crea conveniente.
- b. El cirujano-dentista está en la obligación de otorgar una copia de historia clínica al paciente o su representante en caso lo solicite.
- c. Al expedir un certificado odontológico, este se debe redactar en forma clara, ceñirse a la verdad y conservar una copia.
- d. El profesional que otorga certificados con información falsa comete falta ética.

8. Con respecto a los honorarios profesionales del odontólogo, es falso que:

- a. El cirujano-dentista debe cuidar que sus honorarios sean justos, considerando el costo del acto operativo.
- b. Para prestar los servicios profesionales, no necesariamente, el monto y la forma de pago deben estar plasmados en un contrato.
- c. Se debe mantener la continuidad del tratamiento, salvo que se incumplan con el pago de los honorarios profesionales pactados.
- d. No se debe someter al paciente a tratamientos innecesarios.

9. Sujetos que no pueden firmar un consentimiento informado. Marque la alternativa incorrecta.

- a. Menores de edad.
- b. Personas con habilidades diferentes.
- c. Personas con alteraciones mentales no controladas.
- d. Personas con discapacidad motriz en miembros inferiores.

10. En cuanto a la relación Odontólogo – Paciente, marque lo falso:

- a. Se debe atender a los pacientes con competencia técnica, dedicación y esmero, aplicando todos sus conocimientos.
- b. Se puede suspender el tratamiento si existe incompatibilidad entre el tratamiento que el paciente solicita y lo que el cirujano-dentista considera adecuado.
- c. Si se tuviera conocimiento o sospecha que un paciente es objeto de malos tratos, ello debe ponerlo en conocimiento de la autoridad competente.
- d. Se puede rechazar la solicitud del paciente, cuando sugiera una interconsulta o la intervención de otro colega.

11. Con respecto a las prácticas del odontólogo, es falso

- a. El cirujano-dentista es responsable de los daños y perjuicios que ocasione al paciente.
- b. Es deber del cirujano-dentista procurar su perfeccionamiento profesional.
- c. El cirujano-dentista no tiene el deber de denunciar al profesional no colegiado u otro que ejerza ilegalmente la profesión.

d. Debe respetar las normas de seguridad ambiental y ocupacional.

12. Con respecto a las prácticas del odontólogo, marque lo falso.

a. Mantener su consultorio con el decoro acorde con la profesión

b. Tener la responsabilidad que requiere el ejercicio de la odontología.

c. Dedicar a sus pacientes el tiempo necesario para hacer una evaluación adecuada su salud bucal.

d. Fijar el valor de sus honorarios profesionales, basado en sus necesidades personales.

e. No anteponer la obligación de prestar un servicio social a intereses puramente comerciales.

ANEXO 3: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

El instrumento fue validado por Víctor Manuel Monge Poma

ANEXO 03. Autorización para desarrollar la encuesta

Lima, 24 de noviembre de 2015

Señor Doctor

Gerardo AYALA DE LA VEGA

Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología.

PRESENTE.-

Es un honor dirigirme a Ud., para manifestarle que en la actualidad me encuentro realizando la Tesis titulada "Nivel de conocimiento del Código de Ética y Deontología de los estudiantes del posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima 2015", con la finalidad de optar el Título de Cirujano Dentista; por lo manifestado solicito a Ud. Tenga a bien considerar la autorización respectiva para llevar a cabo la ejecución de la citada investigación la cual consistirá en una encuesta, dicho actividad se iniciará con una prueba piloto y posteriormente la ejecución de la encuesta en sí misma.

Es propicia la oportunidad para manifestar mi consideración y estima personal.

Atentamente

RESULTADO ESTADISTICO:

	ITEM-1	ITEM-2	ITEM-3	ITEM-4	ITEM-5	ITEM-6	ITEM-7	ITEM-8	ITEM-9	ITEM-10	ITEM-11	ITEM-12		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
2	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1		8
3	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1		9
4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0		10
5	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1		9
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
7	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		11
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
10	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		11
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
13	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0		6
14	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		11
15	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0		6
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		12
17	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0		6
18	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0		6

PRUEBA PILOTO Y NIVEL DE CONFIABILIDAD

KR20=	0.751
n	20
n-1	19
Vt	27.54
Σpq	4.38

Estadísticas de Confiabilidad de Kr20 de Richardson	
Fiabilidad	Nro. de elementos
0,751	12

La confiabilidad del estudio se realizó mediante KR20 Richardson, indicando una fiabilidad alta con un 0.75, la cual evidencia que los ítems son correlacionales.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Nombre y apellido: _____

Título del proyecto de tesis: **CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA ODONTOLÓGICA EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, 2022.**

TITULO	PREGUNTA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TIPO/DISEÑO	POBLACIÓN /MUESTRA	INSTRUMENTO
CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA ODONTOLÓGICA EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, 2022.	¿Cuál es el nivel de conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022?	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según dimensiones.</p> <p>Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según sexo.</p> <p>Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según ciclo académico.</p> <p>Determinar el nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán; según edad.</p>	El nivel de Conocimiento del código de ética odontológica en estudiantes de la Universidad Señor De Sipán, 2021 será regular.	<p>Tipo de investigación:</p> <p>La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo</p> <p>Diseño</p> <p>Se realizará un diseño descriptivo</p>	<p>La población estará constituida según la data de la universidad son 273 estudiantes.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra fue aleatoria simple por ello fue 160 estudiantes,</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>Se utilizará como instrumento el cuestionario</p>